ADENDA No. 2
(Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA –
MC-SADA- 001-2026

El suscrito SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y de acuerdo a lo previsto en el del Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero del 2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Yumbo ha determinado iniciar el respectivo proceso de MÍNIMA CUANTÍA –MC-SADA- 001-2026 contenido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la contratación del objeto: "COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

Que el presupuesto oficial estimado para el mencionado proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE ($ 56.915.829), incluidos impuestos, tasas y contribuciones, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector Y el cual se imputará a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP1:	
Número:	20262879
Fecha de Expedición:	Mayo 13 del 2026
Valor CDP:	$57.000.000,00
Compromiso que respalda:	$56.915.829,00

Que el día nueve (09) de junio del 2026, se publicó en el Portal único de Contratación SECOP II la invitación pública – proceso de mínima cuantía, MC-SADA- 001-2026, del mencionado proceso contractual.

Dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones a la invitación pública-proceso de mínima cuantía, las cuales se contestaron por parte de la Entidad.

Que, teniendo en cuenta que mediante la presente adenda se realizará a modificación de la ficha técnica contenida en la Invitación Pública y en los Estudios Previos del proceso MC-SADA-001-2026, corrigiendo las especificaciones técnicas de los ítems cuadro técnico, así como también se considera procedente modificar parcialmente el requisito del numeral 10 denominado "HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO", eliminando la exigencia relacionada con la *ubicación específica del establecimiento de comercio en el Municipio de Yumbo o*

Powered by CamScanner

en el Municipio de Santiago de Cali, por cuanto dicha condición geográfica podría limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender adecuadamente las necesidades de la Entidad desde cualquier lugar del territorio nacional.

No obstante, la Entidad considera necesario mantener la obligación de acreditar la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público y que cumpla las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para la comercialización de medicamentos e insumos veterinarios, toda vez que dicho requisito constituye un mecanismo objetivo para verificar la capacidad operativa del oferente y garantizar que los productos ofertados sean almacenados, manipulados y comercializados bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad.

De igual manera, la acreditación del establecimiento de comercio permite a la Entidad contar con mayores garantías respecto de la disponibilidad efectiva de los bienes requeridos, la trazabilidad de los productos comercializados, la atención de eventuales requerimientos durante la ejecución contractual y la capacidad logística necesaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato.

La Entidad considera procedente eliminar el requisito del numeral 11 denominado "ACUERDO COMERCIAL", así como la obligación de aportar acuerdos, alianzas, contratos de distribución, cartas de respaldo comercial, facturas, órdenes de compra, remisiones o cualquier otro documento destinado a demostrar una relación comercial previa con terceros.

La presente decisión busca garantizar la participación en condiciones de igualdad de los posibles oferentes, promover la pluralidad de ofertas y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación estatal, sin afectar la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende contratar.

Que, en el alcance, las especificaciones técnicas de los insumos a adquirir y el numeral 11 de acuerdo comercial inicialmente publicados, que se incluyó se estableció la siguiente disposición:

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1. ALCANCE

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los insumos adquirir que se detallan a continuación, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
1	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos	CAJA X 100	12
2	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos	CAJA X 100	18
3	Jeringa desechable 5 ML con aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	10
4	Jeringa desechable 10ML aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	15
5	Jeringa desechable 1ML aguja 23G x 1 Luer lock	JERINGA 1ML, Aguja 23 G X 1 LUER LOCK	CAJA X 100	32
6	Jeringa desechable 50ML aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa.	CAJA X 100	2
7	Cloruro De Sodio O Suero Fisiológico 0.9% x 500 mL	Bolsa por 500 mL en polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural	BOLSA X 500 ML	22
8	LACTATO DE RINGER BOLSA x 500 ML	bolsa de polivinilcloruro (PVC) con sobre bolsa de polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural x 500 ml	BOLSA X 500 ML	22
9	Equipo Macrogotero sin aguja 10 gotas/ml	Dispositivo médico desechable, empleado en la administración de soluciones intravenosas, que fluyen desde una bolsa, frasco o contenedor, hacia el sistema vascular del paciente por medio de una aguja o un catéter introducido en una vena que puede ser central o periférica, el cual proporciona un goteo de 10 gotas/ml. Elaborado en PVC de grado médico cuya característica principal es la de proporcionar un goteo especifico, conocido y controlable. Estéril y de uso único. Equipo para infusión de líquidos IV. Con una longitud de 152cm, estéril, Con bulbo y puerto en Y libre de látex.	UNIDAD	30
10	Equipo Microgotero sin aguja 60 gotas/ml	El equipo de venoclisis es un equipo médico usado para la administración de soluciones con control de goteo y para la inyección alterna de medicamentos en el organismo, con un sistema de macro-goteo que dosifica 60 gotas/ml. brindando precisión y seguridad en la administración de líquidos endovenosos.	UNIDAD	30
11	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 24 G x 3/4	Catéter intravenoso periférico 24 G X 3/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	20

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
12	CATETER INTRAVENOSO CAL	Catéter intravenoso periférico 22 G , estan fabricados en poliuretano Certo termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados qu otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuent de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	20
13	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G X 1 1/4	Catéter intravenoso periférico 20 G X 11/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	12
14	Meloxicam 20 mg/mL solución inyectable 50 ml	Antiinflamatorio no esteroidal (AINE) con potente acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética, muy seguro en animales domésticos gracias a su actividad preferencial sobre la COX2.	FRASCO X 50 ML	3
15	Meloxicam 0.5% Suspensión inyectable frasco x 10 ml	Meloxic 0,5% Inyectable. es un fármaco antiinflamatorio noesteroide (AINEs) inhibidor COX-2 preferencial, enzima que induce la síntesis de prostaglandinas y tromboxanos responsables del dolor, la inflamación y la fiebre; ejerciendo de este modo efectos antiinflamatorios, analgésicos, antiexudativos y antipiréticos.	FRASCO X 10 ML	3
16	Cefalexina al 20% Solución Inyectable frasco x 100 ml	Actúa contra los siguientes gérmenes: staphilococcus sp, streptococcus sp.corynebacterium sp, pasteurella sp, Escherichia coli, proteus mirabillis, proteus sp, actinobacillus ligneriesi, actinomyces bovis, haemophilus sp, micrococcus sp, klebsiella pneumoniae, erysipelotrix, rnusuiopatie, salmonella sp, fusobacterium sp, pseudomona sp	FRASCO X 100 ML	3
17	Dexametasona 4 mg suspensión inyectable frasco x 50 mL	Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico, indicado para Artritis, tendinitis, bursitis, sinovitis, dermatitis, urticaria, eczemas, inflamación de las vías respiratorias, reacciones alérgicas localizadas o generalizadas, tumores del tejido linfoide, edema de la ubre (asociada a diuréticos), paresias por compresión, neuritis, polineuritis.	FRASCO X 50 ML	2
18	Algodón en rollo Tipo Rama x 454 g	Igodón absorbente tipo rama en rollo de una libra (454 gramos), ideal para procedimientos médicos, curaciones, higiene personal y cuidado general de la salud. Alta absorción y suavidad, apto para uso hospitalario o domiciliario. Algodón 100% natural, Libre de impurezas visibles, Alta capacidad de absorción, Presentación en bolsa protectora sellada	BOLSA X 454G	4
19	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO AL 70% Galón x 3600 mL	Solución tópica que contiene 70% de etanol, utilizada para la antisepsia de la piel.	GALON	8
20	Clorhexidina al 0,8% Solución x 4 Litros	Solución antiséptica está indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario, puede usarse en la piel intacta, en heridas quirúrgicas o accidentales, en maniobras gineco – obstétricas (para la desinfección de mangas, catéteres) instrumentales médico – quirúrgicos y utensilios en general.	FRASCO X 4 LITROS	5
21	UNGÜENTO TRICLORFÓN 3% FENOL 1% frasco x 400g	El larvicida de acción contundente Es un antiparasitario de uso externo con acción repelente y cicatrizante, útil en el tratamiento y control de larvas causantes de miasis (gusaneras), infestación de moscas y escabiosis (sarna).	FRASCO X 400G	5
22	ACEPROMACINA MALEATO 10 MG. FRASCO POR 10 ML	Es un agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC). El mecanismo de acción se atribuye al bloqueo de los receptores postsinápticos de la dopamina y al impedimento para la liberación de dopamina.	FRASCO X 10 ML	4

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
23	Equiet Xilacina al 10% frasco de 50 mL	Cada mL de EQUIET XILACINA 10 % contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. La actividad sedante y analgésica se relaciona con la depresión del sistema nervioso central. El efecto relajante muscular se produce por la inhibición de la transmisión intraneural de impulsos en el sistema nervioso central.	FRASCO X 50 ML	4
24	Xilacina al 2% frasco por 20 mL	Xilacina al 2%, Solución inyectable que contiene 20 mg/ml de Xilazina, indicado como sedante, analgesico y relajante muscular antes de un procedimiento quirurgico.	FRASCO X 20 ML	6
25	Tiletamina 125 mg-Zolazepam 125 mg vial 5 ml	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) de 50mg/mL, suspensión inyectable, frasco por 50 mL, anestesico disociativo inyectable.	CAJA X 1 VIAL	15
26	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg frasco 50 ml	En el polvo liofilizado: Sulfato sódico anhidro Lactosa monohidrato En el disolvente para reconstitución: Agua para preparaciones inyectables con una cápsula de aluminio. Formato: Caja con 1 vial de liofilizado y 1 vial de disolvente de 5 ml.	FRASCO X 50 ML	4
27	METRONIDAZOL 500mg solución inyectable por 100 mL	Eutanásico solución inyectable que contiene pentobarbital sodico, como angente eutanasico en casos terminales, via intravenosa.	CAJA X 12 BOLSAS	3
28	Etamsilato de 125 mg frasco 50 mL	Cada 100 mL de solución inyectable contiene: Metronidazol 500 mg Excipientes c.s.p. 100 mL El metronidazol se usa para el tratamiento de la Giardia intestinalis, tritrichomonas foetus, Entamoeba histolytica; Balantioides coli así como también para el tratamiento de infecciones entéricas o sistémicas ocasionadas por bacterias anaeróbicas en perros y gatos. En caballo para el tratamiento clínico de infecciones por bacterias anaerobias como Fusobacterium sp., Clostridium sp. y Bacteroides sp. Caja por 12 bolsas de 100 mL.	FRASCO X 50 ML	3
29	Ivermectina al 1% (10 mg) por 50 mL	Prevención y tratamiento de las hemorragias quirúrgicas, espontáneas y posoperatorias, obstétricas y ginecológicas en equinos, bovinos, ovinos, porcinos, perros y gatos.	FRASCO X 50 ML	3
30	Metoclopramida 0.5% (5 mg) frasco por 10 mL	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares, nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas).	FRASCO X 10 ML	3
31	Omeprazol 40mg frasco por 10 ml	La Metoclopramida ha sido usada en veterinaria por su efecto estimulante como por sus propiedades antieméticas en casos de parvovirus, uremia, gastritis, etc. y como preventivo de emesis en la quimioterapia.	FRASCO X 10 ML	6
32	N-acetilcisteina de 300 mg ampolla por 3 mL	Omeprazol 40 mg Frasco ampolla de vidrio transparente etiquetados con tapón de clorobutilo y agrafe tipo flip off de aluminio con sello de seguridad plástico conteniendo polvo liofilizado para solución inyectable	CAJA X 5 AMP	4
33	ATROPINA SULFATO 1 mg frasco X 50 mL	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.	FRASCO X 50 ML	4

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
34	Sonda Urinaria para gatos con estilete 3Fr	Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos. En general, inhibe los efectos de la actividad del sistema nervioso autónomo parasimpático.	CAJA X 10 UNIDAD ES	5
35	Crema Bacitracina/Neomicina/Zinc frasco 300 g	Las sondas para gatos cuentan con un estilete, que es un alambre rígido que se utiliza para proporcionar rigidez durante la inserción. Además, con el anillo de sutura, para que el paciente pueda moverse libremente sin dolor ni molestias. También ofrece una inserción controlada, con su estilete de alambre guía, la sonda se puede introducir de manera fácil, suave y con una molestia mínima para su paciente. Componentes: sonda, anillo, cubo de estilete son de material PP (polipropileno) y el estilete es de acero inoxidable. No está fabricado con látex de caucho natural ni plastificante DEHP. Cualquier sustancia de origen animal, por ejemplo, EEB/EET, no se utiliza durante la fabricación.	FRASCO X 300 G	4
36	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg frasco 50 ml	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Óxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g Tratamiento de todo tipo de heridas (por trauma, infección o cirugía), quemaduras, escoriaciones, eczema y piodermas	FRASCO X 50 ML	4
37	Doxiciclina/Benzetimida frasco 50 mL	ara tratamiento del dolor en traumas agudos, dolores de tipo crónico, dolor refractario a otros tratamientos, en estados cancerosos, dolores osteoarticulares y musculares, dolores viscerales en general y sindromes urológicos en las distintas especies, sindrome posterior a la amputación, "miembro fantasma".	FRASCO X 50 ML	5
38	Amoxicilina 150mg L.A. frasco x 100 mL	Es indicado para el tratamiento de enfermedades que afecten a los bovinos (carne y leche), ovinos (carne y leche) y caprinos (carne y leche), causadas por los siguientes agentes etiológicos: Diarreas (Escherichia coli, Salmonella spp). Anaplasmosis (Anaplasma spp). Leptospirosis (Leptospira spp). Pododermatitis (Fusobacterium spp, Staphylococcus spp).	FRASCO X 100 ML	4
39	Penicilina G procaínica/Benzatínica frasco 100ml	sta indicado en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, caninos y felinos para el tratamiento de infecciones en el tracto respiratorio, tracto digestivo, piel, tracto Urogenital y control de infecciones post-quirúrgicas causadas por bacterias como: Actinobacillus sp., Actinomyces bovis, Bacillus anthracis, Bordetella bronchiseptica, Clostridium sp., Corynebacterium sp., Erysipelothrix rhusiopathiae, Escherichia coli Haemophilus sp., Pasteurella sp., Proteus mirabilis, Salmonella sp, Streptococcus sp. Y Staphylococcus sp.	FRASCO X 100 ML	3
40	Lidocaina Clorhidrato 20 mg frasco 50 mL	indicado para En bovinos, equinos, porcinos, ovinos, perros y gatos; para el tratamiento de infecciones producidas por Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Bacillus anthracis, Erysipelothrix sp, Clostridium sp, Fusobacterium sp, Listeria sp, Nocardia sp, Leptospira sp, Actinomyces sp, Actinobacillus sp, Corynebacterium sp.	FRASCO X 50 ML	5
41	Lidocaina jalea al 2% tubo por 30g	La Lidocaína es un anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos.	TUBO X 30G	4
42	Test de fluorosceina en tiras caja x 100 unid	LIDOCAINA HCl 2% JALEA URETRAL/TOPICA es un medicamento formulado con un 2% de lidocaína en formato de gel, ideal para su aplicación tópica y uretral. Esta solución está diseñada para proporcionar alivio en diversas molestias y condiciones, ayudando a reducir el dolor y la incomodidad. Su formulación en gel permite una fácil aplicación y rápida absorción, garantizando una experiencia más cómoda para el usuario.	CAJA X 100	1

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
43	Antihelmintico Pirantel/Praziquantel/Febantel 200ml	El test de fluoresceína también conocido como tirillas de fluoresceínas, es un dispositivo medico de uso oftalmológico que consta de un papel filtro desechable	FRASCO X 200 ML	2
44	Pamoato de Pirantel/Praziquantel frasco x 250 ml	Antihelmíntico en forma de suspensión para administración oral, a base de Pirantel pamoato, Praziquantel y Febantel, de amplio espectro de acción antiparasitaria contra nemátodos y cestodos, en perros. Tiene efecto adulticida, larvicida y ovicida.	FRASCO X 250 ML	8
45	Antiparasitario Fenbendazol/Toltrazuril 150 ml	Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos. Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos causados por nematodos y cestodos: Dipylidium caninum, Taenia sp Toxocara canis, T. leonina, Ancylostoma caninum, Uncinaria stenocephala, Echinococcus granulosus, E. multilocularis.	FRASCO X 150 ML	4
46	Tapón heparinizado caja x 100	Antiparasitario interno de amplio espectro. Toltrazuril: presenta acción de amplio espectro anticoccidiósico y actividad antiprotozoaria. Como coccidicida,actúa en los distintos estadíos, tanto en la fase asexuada como sexual, impidiendo la replicación.	CAJA X 100	4
47	Kit detección rápida Distemper (Moquillo) canino	Tapón adaptable a todos las bases hembra Luer o Luer-Lock de los catéter intravenosos, microperfusores, prolongadores de catéteres, llaves de tres vías y rampas de llaves.	CAJA X 5 UNID	10
48	Test rápido Sida/Leucemia Felina caja x 10	El Kit de detección rápida para antígenos del Virus del Distemper canino utiliza el principio del método del sándwich de doble anticuerpo para detectar cualitativamente el antíge no del virus del Distemper Canino en secreciones nasales y oculares caninas.	CAJA X 10 UNID	17
49	TEST RÁPIDO HEMOPARASITOS caja x 10	Detección conjunta de antígeno de Leucemia Felina y anticuerpos de Inmunodeficiencia Felina en sangre, suero o plasma.	CAJA X 10 UNID	10
50	TEST CPV/CCV PARVO Y CORONA caja x 10	Kit de prueba rápida cobinada para detección de anticuerpos para Ehrlichia canis, Anaplasma, Babesia y antígeno para Dirofilaria (CDI).	CAJA X 10 UNID	10
51	VENDA COBAN AUTOADHERENTE 7,5 CMX4,6MTS	Es un kit de prueba rápida de uso veterinario diseñado para la detección simultánea y cualitativa de antígenos del parvovirus canino (CPV) y del coronavirus canino (CCV)	UNIDAD	8
52	Glutaraldehido al 2% frasco x 4 litros	Vendaje elástico cohesivo que se adhiere sobre sí mismo y no sobre la piel	FRASCO X 4 LITROS	3
53	Agua oxigenada Galon x 3600ml	Desinfectante de alto nivel, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. Indicado para la desinfección de alto nivel de instrumental, elementos de reprocesamiento y equipos termosensibles como el endoscopio, que requieren desinfección de alto nivel.	GALON	7
54	Carbón activado/Zeolita/Caolín/Pectina caja x 10	El agua oxigenada, o peróxido de hidrógeno, es un agente antiséptico y oxidante utilizado en diversas aplicaciones, con una concentración común del 3% para uso médico	CAJA X 10 SOBRES	3
55	Clorhidrato de ranitidina 25 mg frasco 20 ml	está indicado como absorbente de toxinas y venenos, presentes en el tracto gastrointestinal de équidos, bovinos, bufalinos, caprinos, ovinos y porcinos, en los casos de envenenamientos, intoxicaciones diversas y auxiliar en diarreas y gastroenteritis.	FRASCO X 20 ML	4
56	Clorhidrato de Ondansetrón 2mg frasco 10 ml	es un antagonista de los receptores H2 (Ranitidina) que inhibe la secreción de ácido clorhídrico en las células parietales del estómago y promueve el vaciamiento gástrico, gracias a su marcado efecto procinético.	FRASCO X 10 ML	4

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
57	Difenhidramina clorhidrato 25 mg frasco 50 mL	Antiemético, indicado en el control de náuseas y vómito.	FRASCO X 50 ML	4
58	Cuchilla hoja doble filo acero inoxidable	es una solución inyectable compuesta por difenhidramina clorhidrato al 25%, indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como: estados de shock (anafiláctico, postoperatorio y postraumático), sensibilización a fármacos y alimentos, reacciones alérgicas de diversa índole, fotosensibilización, dermatitis o dermatosis de origen alérgico, coadyuvante en intoxicaciones por compuestos organofosforados, toxemias debidas a toxinas bacterianas, parasitarias y tóxicos químicos.	CAJA X 5 UNID	50
59	Multivitaminico Recativante de mecanismo celular formiato de calcio,cloruro de magensio hexadritado,Nicotinamida vitamina A+D3hidromisicible calcio minimo 12,00% magnesio minimo 3,00% nicotinamida 17000,00MG		FRASCO x 350 ml	2

1. Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los productos ofertados de conformidad con los requisitos del literal a) numeral 1 de los estudios previos. Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, suscrita por el oferente, las cuales permitirán la evaluación de las condiciones técnicas, constituyéndose en un factor necesario para la comparación de las ofertas.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, sus características generales y específicas, presentación, concentración (cuando aplique) y demás condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

En todo caso, los productos deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad para cada ítem.

Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con estándares de calidad y contar con respaldo técnico verificable. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características técnicas.

El contratista deberá garantizar la entrega de productos en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y con fechas de vencimiento no inferiores a las exigidas para cada producto.

No se exigen marcas específicas. En caso de que se identifique alguna referencia involuntaria a marcas comerciales, se entenderá que podrán ofertarse productos equivalentes, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y sean de calidad comprobable.

Powered by CamScanner

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de las fichas técnicas junto con la oferta podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no se afecte la comparación objetiva de las ofertas ni implique la modificación, mejora o complementación de la propuesta presentada.

2. REGISTRO ICA: El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021, o la norma que la modifique, sustituya o adicione.

Dicho registro deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para los medicamentos e insumos de uso veterinario ofertados, el proponente deberá garantizar que cuentan con los registros, permisos, autorizaciones o licencias vigentes exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o la autoridad competente, según corresponda, para su fabricación, importación, comercialización y uso en el territorio nacional.

Cuando la Entidad lo requiera, el proponente deberá aportar las fichas técnicas y los registros ICA vigentes de los productos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y su legal comercialización.

La Entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la autenticidad, validez y vigencia de los registros, permisos y autorizaciones aportados, así como de rechazar aquellos productos que no cumplan con la normatividad aplicable o que no acrediten su autorización para comercialización y uso en Colombia.

3. REGISTRO INVIMA: El proponente, bien sea persona natural o jurídica, deberá aportar copia del Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para los productos que, de acuerdo con su naturaleza, se encuentren sujetos a dicho control sanitario.

Así mismo, deberá allegar la ficha técnica correspondiente a cada producto que requiera este registro.

Los documentos deberán encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

El registro deberá autorizar la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda, conforme a lo establecido en la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013.

Powered by CamScanner

4. ORIGINALIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS: El oferente, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y presentado junto con la propuesta al momento del cierre del proceso, manifestará que todos los ítems ofertados serán productos nuevos, sin uso, no remanufacturados, no reacondicionados ni recargados, debidamente rotulados, con identificación del fabricante, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la normatividad técnica aplicable.
Los insumos ofertados deberán ser de primera calidad y cumplir con estándares técnicos verificables, garantizando su idoneidad para el uso requerido por la Entidad. En este sentido, se deberá dar cumplimiento a las normas de calidad aplicables, incluyendo las relacionadas con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando corresponda, así como a las condiciones especiales para la entrega de los insumos.
Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con altos estándares de calidad. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características, condiciones técnicas exigidas y la marca ofrecida, cuando aplique.
Así mismo, el proponente deberá presentar certificación de disponibilidad de los insumos ofertados, expedida por el fabricante, importador, laboratorio o distribuidor autorizado, en la cual se indique la disponibilidad de los productos y el tiempo estimado de entrega.
Los insumos deberán contar con identificación de lote, fecha de vencimiento conforme a lo exigido por la Entidad y los respectivos registros sanitarios (ICA o INVIMA), según corresponda, lo cual será verificado junto con el anexo técnico al momento del cierre de la oferta.
En todo caso, los productos ofertados deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, sin perjuicio de la posibilidad de ofertar productos equivalentes que cumplan dichas condiciones.
La Entidad verificará este requisito bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de los documentos podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no implique la modificación de la oferta.

5. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO: El oferente, mediante documento suscrito, deberá manifestar que se compromete a garantizar la conservación de la cadena de frío en la entrega de medicamentos biológicos, desde su despacho hasta la entrega final, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.
Así mismo, deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

6. ALMACENAMIENTO: El oferente deberá certificar que los espacios destinados para el almacenamiento de medicamentos e insumos veterinarios son adecuados, suficientes y exclusivos, garantizando su conservación en condiciones seguras y aisladas de agentes contaminantes, tales como concentrados alimenticios, fertilizantes, agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo.
Para tal efecto, deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Contar con ventilación e iluminación adecuadas que no afecten la estabilidad de los medicamentos.

Powered by CamScanner

- Disponer de un espacio que permita condiciones de limpieza y control de humedad.
- Mantener acceso restringido únicamente a personal autorizado, preferiblemente bajo llave y fuera del alcance de niños y animales.
- Contar con estanterías que permitan el almacenamiento ordenado de los productos.
- Garantizar el control de temperatura, humedad y exposición a la luz, especialmente en aquellos medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación.

7. HOJAS DE SEGURIDAD: El oferente deberá de entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
Para garantizar la seguridad y el manejo adecuado, se exigirá la presentación de la Hoja de Seguridad (SDS) de todos los insumos que, por su composición o uso, así lo demanden.

8. PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente deberá adjuntar el plan de contingencia del establecimiento de comercio, aprobado por la autoridad competente, junto con el concepto sanitario favorable vigente, el cual no deberá superar un (1) año desde la última visita de inspección.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL en la que conste el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Dicha certificación deberá evidenciar un nivel de cumplimiento acorde con los estándares mínimos vigentes y encontrarse actualizada a la vigencia correspondiente.

10. HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos veterinarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres.
Por lo tanto, se deber acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y que no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, adicionalmente, deberá estar ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yumbo o en su defectos en el Municipio de Santiago de Cali . El establecimiento de comercio podrá ser de propiedad del oferente, o podrá ser de propiedad de un tercero con manifestación de intención de convenio comercial, para proveer los insumos requeridos por la

Powered by CamScanner

entidad objeto del presente proceso. Lo anterior para garantizar que los insumos requeridos al presentarse una urgencia de atención puedan ser entregados a la entidad de la manera más expedita, en un tiempo no superior a 12 horas. Se soportará mediante facturas electrónicas ejecutadas durante los dos últimos años anteriores al cierre el proceso, que existe el vínculo comercial. La no presentación será causal de rechazo.

11. ACUERDO COMERCIAL: Teniendo en cuenta que los medicamentos e insumos objeto del presente proceso están destinados a la atención médico-veterinaria de animales en condición de vulnerabilidad, abandono, recuperación, observación clínica o urgencia que se encuentren bajo la protección y custodia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Yumbo, la Entidad requiere garantizar la disponibilidad real y oportuna de los productos necesarios para su atención.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar que cuenta con un acuerdo comercial, alianza estratégica, contrato de distribución, carta de respaldo comercial o documento equivalente vigente con un establecimiento autorizado para la comercialización de insumos médico-veterinarios y concentrados, ubicado en el Municipio de Yumbo o en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

La exigencia anterior obedece a la necesidad de contar con una red de abastecimiento cercana al lugar de ejecución del contrato, que permita asegurar la disponibilidad efectiva de los productos requeridos, minimizar riesgos de desabastecimiento, facilitar la reposición de elementos que presenten novedades durante el proceso de entrega y garantizar el acceso oportuno a medicamentos e insumos veterinarios destinados a la protección y bienestar animal.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el respectivo acuerdo, alianza o documento equivalente, junto con el certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la existencia del establecimiento aliado. Así mismo, deberá aportar facturas electrónicas, órdenes de compra, remisiones o documentos equivalentes expedidos con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, que permitan verificar la existencia de una relación comercial real y vigente entre las partes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, la existencia del establecimiento y la vigencia de la relación comercial acreditada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se requerirá aclaración y en caso de no ser subsanada la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.
En todo caso no podrán acreditarse situaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso.

No obstante, lo anterior, analizadas las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por la Entidad, se determinó la necesidad de realizar ajustes a

Powered by CamScanner

los documentos del proceso, específicamente en el cronograma, en la ficha técnica de algunos ítems y en uno de los requisitos previstos en los estudios previos y la invitación pública, con el fin de garantizar claridad en las especificaciones técnicas, proporcionalidad en los requisitos y mayor participación de oferentes.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de **pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia**, la entidad estima procedente realizar los ajustes del alcance, con el fin de **ampliar la concurrencia sin sacrificar la idoneidad técnica exigida**.

El presente ajuste se realiza sin desconocer la validez del análisis inicial efectuado por la entidad, sino como una medida orientada a **optimizar las condiciones de participación y fortalecer la pluralidad de oferentes**, en consonancia con el marco normativo de la contratación estatal.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: " (...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*", y por considerarlo conveniente y oportuno para el desarrollo del proceso de contratación, se considera pertinente modificar la Invitación Pública y en los Estudios Previos del proceso MC-SADA-001-2026.

Que por lo anterior es necesario realizar la adenda en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, publicidad, y selección objetiva, imperantes en la contratación Estatal.

Que teniendo en cuenta lo anterior se

ESTABLECE

ARTICULO PRIMERO: Modificar del CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 2.2.3 del ALCANCE, la ficha técnica del proceso, ajustando las especificaciones de los ítems observados, de conformidad con las respuestas emitidas a las observaciones presentadas, del numeral 10 de HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO se mantiene el requisito de acreditación del establecimiento de comercio mediante certificado de matrícula mercantil vigente y demás soportes exigidos en la invitación pública; sin embargo, elimina la restricción relacionada con su ubicación territorial, permitiendo que dicho establecimiento se encuentre ubicado en cualquier municipio del territorio nacional, siempre que el proponente garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y de las condiciones de entrega establecidas en el proceso de selección; y del numeral 11de ACUERDO COMERCIAL eliminar el requisito consistente en la acreditación de acuerdo, alianza o documento equivalente con establecimiento de comercio, así como los documentos destinados a demostrar una relación comercial previa y vigente con dicho establecimiento, quedando así:

Texto ajustado:

CAPÍTULO II

Powered by CamScanner

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.2. ALCANCE

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los insumos adquirir que se detallan a continuación, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
1	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos	CAJA X 100	12
2	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos	CAJA X 100	18
3	Jeringa desechable 5 ML con aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	10
4	Jeringa desechable 10ML aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	15
5	Jeringa desechable 1ML aguja 23G x 1 Luer lock	JERINGA 1ML, Aguja 23 G X 1 LUER LOCK	CAJA X 100	32
6	Jeringa desechable 50ML aguja 21G x 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa.	CAJA X 100	2
7	Cloruro De Sodio O Suero Fisiológico 0.9% x 500 mL	Bolsa por 500 mL en polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural	BOLSA X 500 ML	22
8	LACTATO DE RINGER BOLSA x 500 ML	bolsa de polivinilcloruro (PVC) con sobre bolsa de polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural x 500 ml	BOLSA X 500 ML	22
9	Equipo Macrogotero sin aguja 10 gotas/ml	Dispositivo médico desechable, empleado en la administración de soluciones intravenosas, que fluyen desde una bolsa, frasco o contenedor, hacia el sistema vascular del paciente por medio de una aguja o un catéter introducido en una vena que puede ser central o periférica, el cual proporciona un goteo de 10 gotas/ml. Elaborado en PVC de grado médico cuya característica principal es la de proporcionar un goteo especifico, conocido y controlable. Estéril y de uso único. Equipo para infusión de líquidos IV. Con una longitud de 152cm, estéril, Con bulbo y puerto en Y libre de látex.	UNIDAD	30
10	Equipo Microgotero sin aguja 60 gotas/ml	El equipo de venoclisis es un equipo médico usado para la administración de soluciones con control de goteo y para la inyección alterna de medicamentos en el organismo, con un sistema de macro-goteo que dosifica 60 gotas/ml. brindando precisión y seguridad en la administración de líquidos endovenosos.	UNIDAD	30

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
11	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 24 G x 3/4	Catéter intravenoso periférico 24 G X 3/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	20
12	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 22G	Catéter intravenoso periférico 22 G , estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	20
13	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G X 1 1/4	Catéter intravenoso periférico 20 G X 11/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	12
14	Meloxicam 20 mg/mL solución inyectable 50 ml	Antiinflamatorio no esteroidal (AINE) con potente acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética, muy seguro en animales domésticos gracias a su actividad preferencial sobre la COX2.	FRASCO X 50 ML	3
15	Meloxicam 0.5% Suspensión inyectable frasco x 10 ml	Meloxic 0,5% Inyectable. es un fármaco antiinflamatorio noesteroide (AINEs) inhibidor COX-2 preferencial, enzima que induce la síntesis de prostaglandinas y tromboxanos responsables del dolor, la inflamación y la fiebre; ejerciendo de este modo efectos antiinflamatorios, analgésicos, antiexudativos y antipiréticos.	FRASCO X 10 ML	3
16	Cefalexina al 20% Solución Inyectable frasco x 100 ml	Actúa contra los siguientes gérmenes: staphilococcus sp, streptococcus sp,corynebacterium sp, pasteurella sp, Escherichia coli, proteus mirabillis, proteus sp, actinobacillus ligneriesi, actinomyces bovis, haemophilus sp, micrococcus sp, klebsiella pneumoniae, erysipelotrix, rhusuiopatie, salmonella sp, fusobacterium sp, pseudomona sp	FRASCO X 100 ML	3
17	Dexametasona 4 mg suspensión inyectable frasco x 50 mL	Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico, indicado para Artritis, tendinitis, bursitis, sinovitis, dermatitis, urticaria, eczemas, inflamación de las vías respiratorias, reacciones alérgicas localizadas o generalizadas, tumores del tejido linfoide, edema de la ubre (asociada a diuréticos), paresias por compresión, neuritis, polineuritis.	FRASCO X 50 ML	2
18	Algodón en rollo Tipo Rama x 454 g	Algodón absorbente tipo rama en rollo de una libra (454 gramos), ideal para procedimientos médicos, curaciones, higiene personal y cuidado general de la salud. Alta absorción y suavidad, apto para uso hospitalario o domiciliario. Algodón 100% natural, Libre de impurezas visibles, Alta capacidad de absorción, Presentación en bolsa protectora sellada	BOLSA X 454G	4
19	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO AL 70% Galón x 3600 mL	Solución tópica que contiene 70% de etanol, utilizada para la antisepsia de la piel.	GALON	8
20	Clorhexidina al 0,8% Solución x 4 Litros	Solución antiséptica está indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario, puede usarse en la piel intacta, en heridas quirúrgicas o accidentales, en maniobras gineco – obstétricas (para la desinfección de mangas, catéteres) instrumentales médico – quirúrgicos y utensilios en general.	FRASCO X 4 LITROS	5

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
21	UNGÜENTO PARA CONTROL DE MIASIS Y SARNA CON TRICLORFÓN 3% - FENOL 1%	El larvicida de acción contundente Es un antiparasitario de uso externo con acción repelente y cicatrizante, útil en el tratamiento y control de larvas causantes de miasis (gusaneras), infestación de moscas y escabiosis (sarna).	FRASCO X 400G	5
22	ACEPROMACINA MALEATO 10 MG. FRASCO POR 10 ML	Es un agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC). El mecanismo de acción se atribuye al bloqueo de los receptores postsinápticos de la dopamina y al impedimento para la liberación de dopamina.	FRASCO X 10 ML	4
23	Equiet Xilacina al 10% frasco de 50 mL	Cada mL de EQUIET XILACINA 10 % contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. La actividad sedante y analgésica se relaciona con la depresión del sistema nervioso central. El efecto relajante muscular se produce por la inhibición de la transmisión intraneural de impulsos en el sistema nervioso central.	FRASCO X 50 ML	4
24	Xilacina al 2% frasco por 20 mL	Xilacina al 2%, Solución inyectable que contiene 20 mg/ml de Xilazina, indicado como sedante, analgesico y relajante muscular antes de un procedimiento quirurgico.	FRASCO X 20 ML	6
26	Tiletamina 125 mg-Zolazepam 125 mg vial 5 ml	En el polvo liofilizado: Sulfato sódico anhidro Lactosa monohidrato En el disolvente para reconstitución: Agua para preparaciones inyectables con una cápsula de aluminio. Formato: Caja con 1 vial de liofilizado y 1 vial de disolvente de 5 ml.	CAJA X 1 VIAL	16
27	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg frasco 50 ml	Eutanásico solución inyectable que contiene pentobarbital sodico, como angente eutanasico en casos terminales, via intravenosa.	FRASCO X 50 ML	4
28	METRONIDAZOL 500mg solución inyectable por 100 mL	Cada 100 mL de solución inyectable contiene: Metronidazol 500 mg Excipientes c.s.p. 100 mL El metronidazol se usa para el tratamiento de la Giardia intestinalis, tritrichomonas foetus, Entamoeba histolytica, Balantioides coli así como también para el tratamiento de infecciones entéricas o sistémicas ocasionadas por bacterias anaeróbicas en perros y gatos. En caballo para el tratamiento clínico de infecciones por bacterias anaerobias como Fusobacterium sp., Clostridium sp. y Bacteroides sp. Caja por 12 bolsas de 100 mL.	CAJA X 12 BOLSAS	3
29	Etamsilato de 125 mg frasco 50 mL	Prevención y tratamiento de las hemorragias quirúrgicas, espontáneas y posoperatorias, obstétricas y ginecológicas en equinos, bovinos, ovinos, porcinos, perros y gatos.	FRASCO X 50 ML	3
30	Ivermectina al 1% (10 mg) por 50 mL	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas).	FRASCO X 50 ML	3
31	Metoclopramida 0.5% (5 mg) frasco por 10 mL	La Metoclopramida ha sido usada en veterinaria por su efecto estimulante como por sus propiedades antieméticas en casos de parvovirus, uremia, gastritis, etc. y como preventivo de emesis en la quimioterapia.	FRASCO X 10 ML	3
32	Omeprazol 40mg frasco por 10 ml	Omeprazol 40 mg Frasco ampolla de vidrio transparente etiquetados con tapón de clorobutilo y agrafe tipo flip off de aluminio con sello de seguridad plástico conteniendo polvo liofilizado para solución inyectable	FRASCO X 10 ML	6

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
33	N-acetilcisteina de 300 mg ampolla por 3 mL	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA X 5 AMP	4
34	ATROPINA SULFATO 1 mg frasco X 50 mL	Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos. En general, inhibe los efectos de la actividad del sistema nervioso autónomo parasimpático.	FRASCO X 50 ML	4
35	Sonda Urinaria para gatos con estilete 3Fr	Las sondas para gatos cuentan con un estilete, que es un alambre rígido que se utiliza para proporcionar rigidez durante la inserción. Además, con el anillo de sutura, para que el paciente pueda moverse libremente sin dolor ni molestias. También ofrece una inserción controlada, con su estilete de alambre guía, la sonda se puede introducir de manera fácil, suave y con una molestia mínima para su paciente. Componentes: sonda, anillo, cubo de estilete son de material PP (polipropileno) y el estilete es de acero inoxidable. No está fabricado con látex de caucho natural ni plastificante DEHP. Cualquier sustancia de origen animal, por ejemplo, EEB/EET, no se utiliza durante la fabricación.	CAJA X 10 UNIDADES	5
36	Crema Bacitracina/Neomicina/Zinc frasco 300 g	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g Tratamiento de todo tipo de heridas (por trauma, infección o cirugía), quemaduras, escoriaciones, eczema y piodermas	FRASCO X 300 G	4
37	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg frasco 50 ml	Para tratamiento del dolor en traumas agudos, dolores de tipo crónico, dolor refractario a otros tratamientos, en estados cancerosos, dolores osteoarticulares y musculares, dolores viscerales en general y síndromes urológicos en las distintas especies, síndrome posterior a la amputación, "miembro fantasma".	FRASCO X 50 ML	4
38	Doxiciclina/Benzetimida inyectable frasco x 50 mL	Es indicado para el tratamiento de enfermedades que afecten a los bovinos (carne y leche), ovinos (carne y leche) y caprinos (carne y leche), causadas por los siguientes agentes etiológicos: Diarreas (Escherichia coli, Salmonella spp). Anaplasmosis (Anaplasma spp). Leptospirosis (Leptospira spp). Pododermatitis (Fusobacterium spp, Staphylococcus spp).	FRASCO X 50 ML	5
39	Amoxicilina 150mg L.A. frasco x 100 mL	sta indicado en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, caninos y felinos para el tratamiento de infecciones en el tracto respiratorio, tracto digestivo, piel, tracto Urogenital y control de infecciones post-quirúrgicas causadas por bacterias como: Actinobacillus sp., Actinomyces bovis, Bacillus anthracis, Bordetella bronchiseptica, Clostridium sp., Corynebacterium sp., Erysipelothrix rhusiopathiae, Escherichia coli Haemophilus sp., Pasteurella sp., Proteus mirabilis, Salmonella sp, Streptococcus sp. Y Staphylococcus sp.	FRASCO X 100 ML	4
40	Penicilina G procaínica/Benzatínica frasco 100ml	indicado para En bovinos, equinos, porcinos, ovinos, perros y gatos, para el tratamiento de infecciones producidas por Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Bacillus anthracis, Erysipelothrix sp, Clostridium sp, Fusobacterium sp, Listeria sp, Nocardia sp, Leptospira sp, Actinomyces sp, Actinobacillus sp, Corynebacterium sp.	FRASCO X 100 ML	3
41	Lidocaina Clorhidrato 20 mg frasco 50 mL	La Lidocaína es un anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos.	FRASCO X 50 ML	5

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
YUMBO

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
42	Lidocaina jalea al 2% tubo por 30g	LIDOCAINA HCl 2% JALEA URETRAL/TOPICA es un medicamento formulado con un 2% de lidocaína en formato de gel, ideal para su aplicación tópica y uretral. Esta solución está diseñada para proporcionar alivio en diversas molestias y condiciones, ayudando a reducir el dolor y la incomodidad. Su formulación en gel permite una fácil aplicación y rápida absorción, garantizando una experiencia más cómoda para el usuario.	TUBO X 30G	4
43	Test de fluorosceina en tiras caja x 100 unid	El test de fluoresceína también conocido como tirillas de fluoresceínas, es un dispositivo medico de uso oftalmológico que consta de un papel filtro desechable	CAJA X 100	1
44	Antihelmintico Pirantel/Praziquantel/Febantel 200ml	Antihelmíntico en forma de suspensión para administración oral, a base de Pirantel pamoato, Praziquantel y Febantel, de amplio espectro de acción antiparasitaria contra nemátodos y cestodos, en perros. Tiene efecto adulticida, larvicida y ovicida.	FRASCO X 200 ML	2
45	Pamoato de Pirantel/Praziquantel frasco x 250 ml	Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos. Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos causados por nematodos y cestodos: Dipylidium caninum, Taenia sp Toxocara canis, T. leonina, Ancylostoma caninum, Uncinaria stenocephala, Echinococcus granulosus, E. multilocularis.	FRASCO X 250 ML	8
46	Antiparasitario Fenbendazol/Toltrazuril 150 ml	Antiparasitario interno de amplio espectro. Toltrazuril: presenta acción de amplio espectro anticoccidiósico y actividad antiprotozoaria. Como coccidicida,actúa en los distintos estadíos, tanto en la fase asexuada como sexual, impidiendo la replicación.	FRASCO X 150 ML	3
47	Tapón heparinizado caja x 100	Tapón adaptable a todos las bases hembra Luer o Luer-Lock de los catéter intravenosos, microperfusores, prolongadores de catéteres, llaves de tres vías y rampas de llaves.	CAJA X 100	4
48	Kit detección rápida Distemper (Moquillo) canino	El Kit de detección rápida para antígenos del Virus del Distemper canino utiliza el principio del método del sándwich de doble anticuerpo para detectar cualitativamente el antígeno del virus del Distemper Canino en secreciones nasales y oculares caninas.	CAJA X 5 UNID	10
49	Test rápido Sida/Leucemia Felina caja x 10	Detección conjunta de antígeno de Leucemia Felina y anticuerpos de Inmunodeficiencia Felina en sangre, suero o plasma.	CAJA X 10 UNID	17
50	TEST RÁPIDO HEMOPARASITOS caja x 10	Kit de prueba rápida cobinada para detección de anticuerpos para Ehrlichia canis, Anaplasma, Babesia y antígeno para Dirofilaria (CDI).	CAJA X 10 UNID	10
51	TEST CPV/CCV PARVO Y CORONA caja x 10	Es un kit de prueba rápida de uso veterinario diseñado para la detección simultánea y cualitativa de antígenos del parvovirus canino (CPV) y del coronavirus canino (CCV)	CAJA X 10 UNID	10
52	VENDA COBAN AUTOADHERENTE 7,5 CMX4,6MTS	Vendaje elástico cohesivo que se adhiere sobre sí mismo y no sobre la piel	UNIDAD	8
53	Glutaraldehido al 2% frasco x 4 litros	Desinfectante de alto nivel, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. Indicado para la desinfección de alto nivel de instrumental, elementos de reprocesamiento y equipos termosensibles como el endoscopio, que requieren desinfección de alto nivel.	FRASCO X 4 LITROS	3
54	Agua oxigenada Galon x 3600ml	El agua oxigenada, o peróxido de hidrógeno, es un agente antiséptico y oxidante utilizado en diversas aplicaciones, con una concentración común del 3% para uso médico	GALON	7

Powered by CamScanner

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
55	Carbón activado/Zeolita/Caolín/Pectina caja x 10	está indicado como absorbente de toxinas y venenos, presentes en el tracto gastrointestinal de équidos, bovinos, bufalinos, caprinos, ovinos y porcinos, en los casos de envenenamientos, intoxicaciones diversas y auxiliar en diarreas y gastroenteritis.	CAJA X 10 SOBRES	3
56	Clorhidrato de ranitidina 25 mg frasco 20 ml	es un antagonista de los receptores H2 (Ranitidina) que inhibe la secreción de ácido clorhídrico en las células parietales del estómago y promueve el vaciamiento gástrico, gracias a su marcado efecto procinético.	FRASCO X 20 ML	4
57	Clorhidrato de Ondansetrón 2mg frasco 10 ml	Antiemético, indicado en el control de náuseas y vómito.	FRASCO X 10 ML	4
58	Difenhidramina clorhidrato 25 mg frasco 50 mL	es una solución inyectable compuesta por difenhidramina clorhidrato al 25%, indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como: estados de shock (anafiláctico, postoperatorio y postraumático), sensibilización a fármacos y alimentos, reacciones alérgicas de diversa índole, fotosensibilización, dermatitis o dermatosis de origen alérgico, coadyuvante en intoxicaciones por compuestos organofosforados, toxemias debidas a toxinas bacterianas, parasitarias y tóxicos químicos.	FRASCO X 50 ML	4
59	Cuchilla hoja doble filo acero inoxidable		CAJA X 5 UNID	50

1. Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los productos ofertados de conformidad con los requisitos del literal a) numeral 1 de los estudios previos. Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, suscrita por el oferente, las cuales permitirán la evaluación de las condiciones técnicas, constituyéndose en un factor necesario para la comparación de las ofertas.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, sus características generales y específicas, presentación, concentración (cuando aplique) y demás condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

En todo caso, los productos deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad para cada ítem.

Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con estándares de calidad y contar con respaldo técnico verificable. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características técnicas.

Powered by CamScanner

El contratista deberá garantizar la entrega de productos en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y con fechas de vencimiento no inferiores a las exigidas para cada producto.

No se exigen marcas especificas. En caso de que se identifique alguna referencia involuntaria a marcas comerciales, se entenderá que podrán ofertarse productos equivalentes, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y sean de calidad comprobable.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de las fichas técnicas junto con la oferta podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no se afecte la comparación objetiva de las ofertas ni implique la modificación, mejora o complementación de la propuesta presentada.

2. REGISTRO ICA: El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021, o la norma que la modifique, sustituya o adicione.

Dicho registro deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para los medicamentos e insumos de uso veterinario ofertados, el proponente deberá garantizar que cuentan con los registros, permisos, autorizaciones o licencias vigentes exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o la autoridad competente, según corresponda, para su fabricación, importación, comercialización y uso en el territorio nacional.

Cuando la Entidad lo requiera, el proponente deberá aportar las fichas técnicas y los registros ICA vigentes de los productos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y su legal comercialización.

La Entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la autenticidad, validez y vigencia de los registros, permisos y autorizaciones aportados, así como de rechazar aquellos productos que no cumplan con la normatividad aplicable o que no acrediten su autorización para comercialización y uso en Colombia.

3. REGISTRO INVIMA: El proponente, bien sea persona natural o jurídica, deberá aportar copia del Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para los productos que, de acuerdo con su naturaleza, se encuentren sujetos a dicho control sanitario.

Así mismo, deberá allegar la ficha técnica correspondiente a cada producto que requiera este registro.

Powered by CamScanner

Los documentos deberán encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

El registro deberá autorizar la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda, conforme a lo establecido en la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013.

4. ORIGINALIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS: El oferente, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y presentado junto con la propuesta al momento del cierre del proceso, manifestará que todos los ítems ofertados serán productos nuevos, sin uso, no remanufacturados, no reacondicionados ni recargados, debidamente rotulados, con identificación del fabricante, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la normatividad técnica aplicable.
Los insumos ofertados deberán ser de primera calidad y cumplir con estándares técnicos verificables, garantizando su idoneidad para el uso requerido por la Entidad. En este sentido, se deberá dar cumplimiento a las normas de calidad aplicables, incluyendo las relacionadas con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando corresponda, así como a las condiciones especiales para la entrega de los insumos.
Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con altos estándares de calidad. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características, condiciones técnicas exigidas y la marca ofrecida, cuando aplique.
Así mismo, el proponente deberá presentar certificación de disponibilidad de los insumos ofertados, expedida por el fabricante, importador, laboratorio o distribuidor autorizado, en la cual se indique la disponibilidad de los productos y el tiempo estimado de entrega.
Los insumos deberán contar con identificación de lote, fecha de vencimiento conforme a lo exigido por la Entidad y los respectivos registros sanitarios (ICA o INVIMA), según corresponda, lo cual será verificado junto con el anexo técnico al momento del cierre de la oferta.
En todo caso, los productos ofertados deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, sin perjuicio de la posibilidad de ofertar productos equivalentes que cumplan dichas condiciones.
La Entidad verificará este requisito bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de los documentos podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no implique la modificación de la oferta.

5. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO: El oferente, mediante documento suscrito, deberá manifestar que se compromete a garantizar la conservación de la cadena de frío en la entrega de medicamentos biológicos, desde su despacho hasta la entrega final, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.
Así mismo, deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

6. ALMACENAMIENTO: El oferente deberá certificar que los espacios destinados para el almacenamiento de medicamentos e insumos veterinarios son adecuados, suficientes y exclusivos, garantizando su conservación en condiciones seguras y aisladas de agentes contaminantes, tales como concentrados alimenticios, fertilizantes, agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo.
Para tal efecto, deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Contar con ventilación e iluminación adecuadas que no afecten la estabilidad de los medicamentos.
- Disponer de un espacio que permita condiciones de limpieza y control de humedad.
- Mantener acceso restringido únicamente a personal autorizado, preferiblemente bajo llave y fuera del alcance de niños y animales.
- Contar con estanterías que permitan el almacenamiento ordenado de los productos.
- Garantizar el control de temperatura, humedad y exposición a la luz, especialmente en aquellos medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación.

7. HOJAS DE SEGURIDAD: El oferente deberá de entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
Para garantizar la seguridad y el manejo adecuado, se exigirá la presentación de la Hoja de Seguridad (SDS) de todos los insumos que, por su composición o uso, así lo demanden.

8. PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente deberá adjuntar el plan de contingencia del establecimiento de comercio, aprobado por la autoridad competente, junto con el concepto sanitario favorable vigente, el cual no deberá superar un (1) año desde la última visita de inspección.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL en la que conste el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Dicha certificación deberá evidenciar un nivel de cumplimiento acorde con los estándares mínimos vigentes y encontrarse actualizada a la vigencia correspondiente.

10. HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos veterinarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres.

Powered by CamScanner

Por lo tanto, se deber acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y que no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado. El establecimiento de comercio podrá ser de propiedad del oferente, o podrá ser de propiedad de un tercero con manifestación de intención de convenio comercial, para proveer los insumos requeridos por la entidad objeto del presente proceso. Lo anterior para garantizar que los insumos requeridos al presentarse una urgencia de atención puedan ser entregados a la entidad de la manera más expedita, en un tiempo no superior a 12 horas. Se soportará mediante facturas electrónicas ejecutadas durante los dos últimos años anteriores al cierre el proceso, que existe el vínculo comercial. La no presentación será causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, la existencia del establecimiento y la vigencia de la relación comercial acreditada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SADA-001-2026, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, anexos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública y en los estudios previos del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SADA-001-2026, que no sean modificadas expresamente mediante la presente Adenda se mantienen vigentes y conservan plena validez para todos los efectos legales.

ARTICULO QUINTO: La presente adenda hace parte integral del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SADA-001-2026 y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados al momento de presentar su oferta

ARTICULO SEXTO: La presente adenda deberá publicarse en el SECOP II.

Se firma en el Municipio de Yumbo a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de despacho
Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario

Elaboró aspecto jurídico: Ivonne Alejandra Muñoz M – Abogada contratista
Elaboró aspecto técnico: Leandro Huertas Montenegro – Médico veterinario contratista.
Elaboró aspecto financiero: Ana Beatriz Santamaría Giraldo– Economista contratista.

Powered by CamScanner